



LA QUE SUSCRIBE C. MTRA. ALELÍ SESÁNGARI CHÁVEZ ANICETO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y

### CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán 2021-2024 de fecha 30 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, durante el desarrollo del SÉPTIMO PUNTO.- se tomó el acuerdo que a la letra dice: Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la aprobación de la solicitud presentada por el ciudadano Martín Toral Cirilo, quien, en representación de la Comunidad Indígena de Angahuan, informa que en fecha 24 de octubre de la presente anualidad, celebraron en dicha comunidad, bajo los preceptos de ley, la consulta previa, libre e informada, lo que acreditan con el acuerdo no. IEM-CG-269/2021, en su foja número 22 de dicho documento, el consejo general del IEM califica y declara jurídicamente válida la consulta realizada en la comunidad de Angahuan mediante la cual los habitantes de la precitada comunidad decidieron ejercer su derecho constitucional a la libre determinación, autonomía y autogobierno indígena mediante la administración directa de recursos; por lo cual se autoriza que la Secretaría de Finanzas en el estado transfiera los recursos económicos inherentes al presupuesto directo que le corresponda a la mencionada comunidad, respecto de todas las participaciones y aportaciones que le corresponden, sean estas del orden federal y/o estatal, que serán establecidos de acuerdo al criterio de proporción poblacional, según el último censo del INEGI. a la par de esta transferencia de recursos económicos, la comunidad Angahuan, a través del Consejo Comunal que designaron y que autorizaron en la consulta, estará obligada desde el momento en que los reciba a brindar todos los servicios y funciones que hasta ese momento este ayuntamiento mantiene como obligación con Angahuan. Finalmente, la transferencia de recursos económicos y de funciones de gobierno se llevará a cabo hasta el mes de enero y una vez que las autoridades comunales de Angahuan, cumplan con todos los requisitos de ley, fijados por la Secretaría de Finanzas en el Estado. Lo anterior en términos del resultado de la consulta antes mencionada, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 20/2021-2024/17SO.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



TENTAMENTE  
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. ALELÍ SESANGARI CHAVEZ ANICETO.

ASCA/auj.

URUAPAN, MICH.



La Suscrita, Lic. ISANIA LISBETH SOLORZANO SUAREZ, Notario Público Número Noventay Siete, en el Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio y con residencia en esta capital: CERTIFICO: Que hoy COTEJE la presente COPIA FOTOSTATICA, la cual resultó ser fielmente tomada de su original, que Una en foja(s) util(es) que doy fé tener a la vista y que devuelvo de inmediato al interesado. Expido el presente cotejo sin causar impuesto alguno en la ciudad de Morelia, Michoacán a cuatro de Enero Dos Mil Veintidos DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 97  
LIC. ISANIA LISBETH SOLORZANO SUAREZ  
SOSI-850314M76



*[Handwritten signature]*